



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE INTERCAMBIO DE PROFESORES, INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DE LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, 2026.

Objeto:

- Estancias para profesores, investigadores y estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla en la Universidad de California.
- Visitas de investigadores de la Universidad de California en la Universidad de Sevilla.
- Estancias de formación en emprendimiento para profesores e investigadores de la Universidad de Sevilla en la Universidad de California.

Destinatarios: Profesores, investigadores y estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla e investigadores de reconocido prestigio de la Universidad de California.

Destinos: Universidad de California y Universidad de Sevilla.

Periodo en el que se desarrolla la movilidad: Durante el año 2026, con las limitaciones establecidas en el punto 6.

Plazo de solicitudes: 20 días hábiles desde su publicación.

1. Objeto de la convocatoria

La Universidad de Sevilla, en su colaboración internacional con universidades de Estados Unidos en el ámbito de la investigación, cuenta con el mayor número de publicaciones conjuntas con la Universidad de California. La Universidad de California es un sistema público de universidades en el estado federado de California, compuesto por diversas sedes entre las que se encuentra la Universidad de California en Berkeley, entre otras.

Dentro de las acciones encaminadas a la internacionalización de la investigación, esta convocatoria tiene por finalidad fomentar el intercambio de conocimiento y la movilidad entre miembros de la Universidad de Sevilla y la Universidad de California.

Pretende facilitar y fortalecer el intercambio de conocimiento y la movilidad en el ámbito de la investigación del Personal Docente e Investigador, del personal contratado dedicado a tareas de investigación, de los estudiantes de doctorado y del Personal Docente e Investigador –dedicado al ámbito del emprendimiento– de la US, con el objeto de intensificar la actividad investigadora y fomentar la actualización de conocimientos e información científica.

Estas ayudas se podrán aplicar para financiar las siguientes actividades:

- **Modalidad A:** Estancias de corta duración (mínimo 1 semana-máximo 1 mes) en cualquiera de las sedes de la Universidad de California, en el ámbito de la investigación, para Personal Docente e Investigador y estudiantes de doctorado de la US.
- **Modalidad B:** Invitación, por parte de Personal Docente e Investigador de la US, a investigadores de reconocido prestigio de la Universidad de California en visitas de corta duración a la US (mínimo 1 semana-máximo 1 mes).
- **Modalidad C:** Estancias de formación en emprendimiento (mínimo 1 semana-máximo 1

Código Seguro De Verificación	CU8s9grhNc4HT/YKox2rRA==	Fecha	28/04/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CU8s9grhNc4HT%2FYKox2rRA%3D%3D	Página	1/6





mes), para Personal Docente e Investigador de la US relacionado con el ámbito de emprendimiento, en la Universidad de California.

2. Requisitos de los solicitantes

Pueden solicitar estas ayudas:

- Para la modalidad A: Personal Docente e Investigador de la US, personal contratado dedicado a tareas de investigación y estudiantes de doctorado de la US.
- Para la modalidad B: Personal Docente e Investigador de la US que solicite invitar a un investigador de la Universidad de California de reconocido prestigio internacional.
- Para la modalidad C: Personal Docente e Investigador de la US relacionado con el ámbito del emprendimiento.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener experiencia acreditada en investigaciones desarrolladas en colaboración con la Universidad de California.
- Presentar un programa de las actividades a desarrollar por los solicitantes de la ayuda, que será evaluada al justificar la ayuda. En dicho programa se valorará la contribución al fortalecimiento futuro de las relaciones entre la US y la Universidad de California.
- Para la modalidad A, el estudiante de doctorado debe estar matriculado en alguno de los programas de doctorado ofertados por la US y regulados por el RD 99/2011.
- Para las modalidades A y C, disponer del documento de aceptación de la Universidad de California, con expresión de la duración y fechas de la estancia.
- El Personal Docente e Investigador de la US debe estar contratado en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.
- Para la modalidad C, acreditar la relación de las materias que imparte, o las tareas que realiza, relacionadas con el ámbito del emprendimiento.

3. Solicitudes y plazos de presentación

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), al que los interesados podrán acceder utilizando su UVUS y contraseña.

Toda la documentación, incluida la carta de aceptación por parte de un Departamento de la Universidad de California, deberá ser aportada por el interesado también a través de la Secretaría Virtual, para su valoración.

4. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

La Comisión de Selección estará formada por los siguientes miembros:

Código Seguro De Verificación	CU8s9grhNc4HT/YKox2rRA==	Fecha	28/04/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CU8s9grhNc4HT%2FYKox2rRA%3D%3D	Página	2/6





- Vicerrector de Internacionalización de la US o persona en la que delegue.
- Director del Secretariado de Estrategia Internacional de la US.
- Jefe de Servicio Movilidad y Proyectos de la US.

Las solicitudes se resolverán aplicando los siguientes criterios:

Modalidad A y B:

- 40%: Currículum Vitae del solicitante (últimos 5 años). En el caso de la modalidad B debe adjuntarse también el Currículum Vitae del investigador/profesor que se desea invitar.
- 30%: Publicaciones en colaboración entre la Universidad de California y la US.
- 30%: Contribución al fortalecimiento futuro de las relaciones entre la US y la Universidad de California.

Modalidad C:

- 40%: Currículum Vitae del solicitante.
- 30%: Contribución de la actividad a la/s materia/s impartida/as o las actividades de emprendimiento en la US.
- 30%: Contribución al fortalecimiento futuro de las relaciones entre la US y la Universidad de California en Berkeley.

La US, con el objetivo de favorecer la experiencia internacional de sus investigadores, establece la preferencia del personal que no haya disfrutado de ninguna estancia de movilidad frente al que sí lo ha hecho.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicios de Movilidad y Proyectos de la Universidad de Sevilla, quien adoptará las medidas necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

Una vez finalizada la adjudicación, se publicará la Resolución provisional de titulares y suplentes para las distintas plazas, [en la página web de la Universidad de Sevilla](#). Contra dicha resolución podrán los interesados presentar reclamaciones en un plazo de 10 días hábiles desde su publicación. Una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, se publicará en la misma página web Resolución definitiva de titulares y suplentes.

Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución Definitiva, para comunicar su aceptación o renuncia. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla se hubiese producido se entenderá que renuncia a la ayuda y se procederá a su readjudicación según el orden de la relación de suplentes.

5. Dotación y cuantía de las ayudas

Para la presente convocatoria se destinará una dotación de hasta **25.000 €**. Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir gastos de desplazamiento y estancia del beneficiario en la

Código Seguro De Verificación	CU8s9grhNc4HT/YKox2rRA==	Fecha	28/04/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CU8s9grhNc4HT%2FYKox2rRA%3D%3D	Página	3/6





Universidad de California (Modalidad A y C) y viceversa (Modalidad B). Se financiarán estancias cortas, no superiores a un mes. Con independencia de estas condiciones, se podrá solicitar autorización para disfrutar de estancias superiores si el objeto de la estancia lo requiere.

En las modalidades B y C se financiarán como máximo una ayuda en cada una de ellas.

En el supuesto de que en alguna de las 3 modalidades quedaran plazas desiertas o se produjeran renunciaciones durante el procedimiento, se ampliará las plazas en aquellas otras modalidades en las que haya suplentes y cumplan los requisitos.

La cuantía de cada ayuda será de 5.000 euros/mensuales máximo (para sufragar gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas) o la parte proporcional en el caso de estancias inferiores a un mes. La financiación de estas ayudas se gestionará con cargo a la orgánica: 18403454-422-482.

El reparto de las ayudas se calculará en función de: presupuesto total asignado, periodo de días de movilidad y número de solicitudes en las 3 modalidades. En ningún caso se superará el límite máximo indicado en el párrafo anterior.

De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas estarán sujetas a retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo para los estudiantes de Doctorado que acrediten que la estancia está directamente relacionada con los Planes de Estudios que cursa.

6. Obligaciones de los beneficiarios

- Contar con la autorización correspondiente del Director de Departamento, Decano o Director del Centro, Vicerrector y, en su caso, Consejo de Gobierno, dependiendo de la duración de la estancia, así como cualquier otro requisito o autorización que para dicha estancia esté establecido en el ámbito de la US.
- Contratar un seguro médico de enfermedad y accidente que cubra todas las contingencias médicas, incluida la repatriación médica y sanitaria.
- Comunicar al Centro Internacional, con carácter previo al desplazamiento, las modificaciones de periodo o programa de actividades que pudieran producirse, al objeto de obtener la pertinente autorización.
- Ejecutar en los plazos previstos la estancia y el programa incluidos en la solicitud durante el año 2026, y siempre que la movilidad tenga inicio antes del cierre del ejercicio económico establecido por la Gerencia de la Universidad de Sevilla.
- En la movilidad B, al tratarse de profesores extranjeros, deberán iniciar el periodo de estancia antes de que finalice el plazo de abono de moneda extranjera establecido en las normas del cierre económico.
- Asumir las obligaciones de carácter general establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en particular, las que hubiera que seguirse o efectuarse con respecto a la finalidad perseguida con la concesión de las presentes ayudas.

Código Seguro De Verificación	CU8s9grhNc4HT/YKox2rRA==	Fecha	28/04/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CU8s9grhNc4HT%2FYKox2rRA%3D%3D	Página	4/6





7. Justificación de la ayuda

Para el pago de las ayudas los beneficiarios tendrán que presentar la siguiente documentación:

7.1. ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD

Modalidad A y C, antes del cierre del ejercicio económico del año 2026:

- Original de la comisión de servicios o de la autorización de desplazamiento reglamentaria.
- Copia del billete del medio de transporte y del seguro contratado.

Modalidad B, antes del fin del plazo de abono de moneda extranjera:

- Copia del billete del medio de transporte y del seguro contratado.
- Carta de invitación que recoja el periodo de estancia.
- Pasaporte y certificado de titularidad de la cuenta bancaria (nombre del banco, dirección de la entidad, nº de cuenta, SWIFT/BIC Y ABA routing).

7.2. FINALIZADO EL PERIODO DE MOVILIDAD

Asimismo, tras la realización de la estancia, deberán presentar:

- Certificado del periodo de estancia o investigación realizado, firmado y sellado por la Universidad de California para la **Modalidad A y C**, y certificado Universidad de Sevilla para la **Modalidad B**.
- Memoria descriptiva de la actividad realizada. Posteriormente, se evaluará la justificación remitida y el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo. En caso de disponer de otra financiación por proyectos o ayudas a la investigación gestionados por el Vicerrectorado de Investigación de la US, deberán comunicarlo en el momento de presentar la documentación justificativa del pago.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el incumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos y obligaciones establecidas con ocasión de la concesión de la ayuda convocada llevará aparejado la obligación del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

Para solicitar información deben dirigirse a los correos: relint4@us.es, centrointernacional@us.es

8. Cita en género femenino

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

Código Seguro De Verificación	CU8s9grhNc4HT/YKox2rRA==	Fecha	28/04/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CU8s9grhNc4HT%2FYKox2rRA%3D%3D	Página	5/6





9. Protección de Datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Movilidad personal (PDI/PAS)" que tiene como finalidad la promoción, fomento, difusión y mejora de la Internacionalización docente, académica y de la comunidad universitaria. El tratamiento se realiza por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el siguiente enlace:
<http://internacional.us.es/sites/default/files/ClausuladeinformacionMOVILIDADPERSONAL.pdf>

10. Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto SECRETARÍA GENERAL en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA RECTORA,

(D.F.) EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución Rectoral de 20-01-2026)

Fdo.: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	CU8s9grhNc4HT/YKox2rRA==	Fecha	28/04/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CU8s9grhNc4HT%2FYKox2rRA%3D%3D	Página	6/6

